

TRAPERO TRAPERO, Maximiano

Diccionario de toponimia canaria : léxico de referencia oronímica / Maximiano Trapero ; prólogo, Eugenio Coseriu.- Las Palmas de Gran Canaria : Gobierno de Canarias : Fundación de Enseñanza Superior a Distancia : Seminario de Humanidades "Millares Carlo" del Centro Asociado de la UNED, 1999

430 p. ; 25 cm.- (Premio Internacional Agustín Millares Carlo de Investigación en Humanidades ; 2)

ISBN 84-923422-6-9

1. Toponimia-Diccionarios. I. Coseriu, Eugenio, prol. II. Título. III. Canarias. Comunidad Autónoma. Gobierno, ed. IV Serie.
811.134.2'372

PRÓLOGO

© Maximiano Trapero.

© De esta edición:

Gobierno de Canarias: Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Fundación de Enseñanza Superior a Distancia de Las Palmas de Gran Canaria.

Universidad Nacional de Educación a Distancia. Centro Asociado de Las Palmas de Gran Canaria.

Luis Doreste Silva, 101. 35004 Las Palmas de Gran Canaria. Tel.: 928 24 75 40. Fax: 928 24 75 03.

Diseño de la Colección: Javier Cabrera.

Imprime: Cromo Imagen, S. L. Albasanz, 14 bis. 28037 Madrid.

Encuadernación: Méndez.

ISBN: 84-923422-6-9.

Depósito Legal: M. 24.209-1999.

Nuevos rumbos en la toponomástica

ESTE *Diccionario de toponimia canaria* no es un simple repertorio de nombres de lugar de una región, un mero catálogo razonado de topónimos como los habituales en la toponomástica tradicional y corriente, o sea, en rigor, sólo una recolección ordenada de materiales toponímicos interpretados y explicados, sino un tratado de lexicología y lexicografía toponímica: la primera gran obra de lingüística toponímica elaborada de acuerdo con —y como explicación de— la teoría de la toponimia desarrollada por Maximiano Trapero en su docencia en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y en una serie de estudios reunidos en el volumen *Para una teoría lingüística de la toponimia* (Las Palmas de Gran Canaria, 1995), y resumida también en el «Estudio introductorio» de este mismo tratado (en particular, en los párrafos 7 y 8). Por ello, presentar este *Diccionario* a los lectores lingüistas y no lingüistas equivale para mí a presentar y caracterizar, al menos en sus líneas esenciales, la teoría en que se funda y a situar esta teoría en el marco de la investigación lingüística actual (no sólo española). Y creo que no exagero en absoluto al afirmar desde el comienzo que la lingüística toponímica de Trapero, como teoría y praxis descriptiva, representa una revolución en la toponomástica. Ello, no porque Trapero aplique a los topónimos la semántica estructural (en particular, la teoría de los campos léxicos) —lo cual es más bien una consecuencia de su planteamiento general—, sino porque hace de la toponomástica una disciplina lingüística efectivamente autónoma, con objeto propio y con la finalidad «en sí misma»¹, en cuanto estudio lingüístico de los topónimos, que se pregunta cómo son los nombres de lugar y cómo se hacen *en las lenguas* y, en cada caso, *en una lengua determinada*; con lo cual proporciona un fundamento mucho más sólido también para la toponomástica² histórica y aplicada.

¹ Es sintomático, y de por sí elocuente, que Trapero habla de una «teoría lingüística de la toponimia»; se trata, precisamente, de una «teoría lingüística» y de una «lingüística» *de la toponimia*, o sea, de una lingüística cuyo objeto ha de ser, y es, la toponimia como tal, y no de la toponomástica como disciplina filológica auxiliar de la historia (político-social, económica e incluso lingüística) y de la geografía humana.

² Como en otros casos, el término *toponimia* suele emplearse tanto para el objeto que se estudia como para la disciplina correspondiente. Para los fines de este prólogo, distinguiremos estrictamente entre *toponimia*, como «conjunto de los nombres de lugar», y *toponomástica* como disciplina que los estudia.

La toponomástica tradicional, a la que se opone la nueva toponomástica de Trapero, no tiene, en rigor, objeto —ni, sobre todo, objetivo— propio y, por decirlo así, «interno». Se ha hecho y se hace, en gran parte, con vistas a otros fines, «para otra cosa»; ante todo, para recabar a través de la interpretación de los topónimos, información acerca de las lenguas, pueblos, situaciones y acontecimientos históricos: los topónimos sirven, en primer término, como «indicios» de otros hechos. De ahí que un nombre como *Málaga* sea, para la toponomástica tradicional, particularmente interesante por su origen fenicio, y sólo desde ese punto de vista también por su originario valor como apelativo («factoría»), tomado a su vez como indicio del carácter de la colonización fenicia en España. En cambio, un nombre como *Río Negro* carece de interés, en el ámbito hispánico, por ser inmediatamente interpretable y no constituir indicio histórico (como lo constituiría si se presentase, por ejemplo, en el espacio de la lengua inglesa). Del mismo modo, un nombre como *Nevada* no es interesante «en sí», por su significado como apelativo, sino como testimonio del antiguo dominio español en el Oeste de lo que serían más tarde los Estados Unidos de América. Y un nombre como *Guadalajara*, fuera de España (en México), es mucho más interesante que, por ejemplo, *La Quebrada*. Porque el problema que plantea la toponomástica tradicional no es, propiamente, el de «cómo son» y «cómo se hacen» los topónimos en las lenguas, o en una lengua, ni el de la estructura semántica interna de los sistemas toponímicos, sino, en primer lugar, el de su valor informativo, directo o indirecto (también con respecto a la historia lingüística). Ello no significa que hasta la fecha no se haya hecho toponomástica general y teórica; pero se ha hecho casi sólo para justificar la toponomástica aplicada y como fundamentación de ésta. Y tampoco significa que no se haya considerado la estructura semántica interna de los topónimos, en relación con los apelativos o con otros nombres; pero no se ha considerado en sí y por sí, ni de manera sistemática, ni —sobre todo— en relación con la estructura de determinados «campos» léxico-toponímicos, esto es, de determinados paradigmas toponímicos. De suerte que, para la toponomástica tradicional, un nombre como *Málaga* (originariamente «factoría») y un nombre como *Barcino* (relacionado con el nombre de Hamílcar Barca) pertenecen a una misma serie de indicios históricos. Para la toponomástica tradicional, la toponimia —de acuerdo con una acertada formulación de D. Rafael Lapesa (citado por Trapero)— ha sido y sigue siendo «un archivo de datos para el historiador o el lingüista».

Como toda revolución científica sería y de efectos duraderos, también la revolución emprendida por Trapero tiene precursores y, en cierto sentido, tiene sus raíces en la tradición. Digo que tiene precursores, porque corresponde, en parte, a exigencias varias veces manifestadas en los últimos tiempos (así, por Rafael Lapesa y —en el ámbito del análisis semántico de los apelativos toponímicos— por Ramón Trujillo). Y el propio Trapero declara y reconoce explícitamente su deuda con los estímulos que recibió de otros autores. Pero me parece que mucho más debe a su reflexión sobre los topónimos, en rela-

ción con las estructuras semánticas de la lengua en que se crean (en su caso: del español y, en particular, del español canario), sobre su experiencia directa, de investigador «de campo» en las Canarias, y también sobre lo implícito —como ciencia y teoría toponímica propiamente dicha— en la misma toponomástica tradicional. Y, precisamente con referencia a esto último, creo que puedo decir que su teoría tiene hondas raíces en la tradición.

En la toponomástica tradicional, orientada hacia la etimología, valen, en efecto (como criterios metodológicos en lo semántico), dos principios teóricos: el principio de la evidencia semántica y el principio de la motivación objetiva; y, ello, aunque sin formulación explícita, o sólo con formulaciones *ad-hoc*, ya desde la Antigüedad.

El principio de la evidencia semántica enseña que los nombres de lugar de otro modo «opacos» (sin significación corriente en tal o cual lengua) proceden —o deben considerarse como procedentes— de las lenguas en las que son «transparentes», o sea, interpretables en términos corrientes. La formulación explícita más clara de este principio, en la tradición hispánica, la encuentro en un texto de Fray Diego de Guadix, de 1593: «El vocablo que... tuviere en sí alguna significación será ó es de aquella lengua en la cual significa. Claro está que estos vocablos... *Ciudad-real*, *Villalta*, *Villaverde*, etc., son de la lengua castellana, pues significan en ella, aunque usen dellos españoles y no españoles, y estos vocablos *Zocodover*, *Jodar*, *Aranjuez*, *Sagra*, claro está que son de la lengua arábiga, pues significan en ella, aunque usen dellos árabes y no árabes»³. Pero ya antes se encuentra el mismo principio, más o menos explícito, en Andrés de Poza (1587); y Poza dice que lo tiene de Flavio Josefo y que en España lo ha aplicado también Florián de Ocampo⁴. Ahora bien, Trapero mantiene, desarrolla y aplica este principio tradicional estructurando sus campos léxico-toponímicos a partir de los topónimos inmediatamente interpretables como apelativos corrientes. Claro que el principio presenta sus riesgos si no se conocen los orígenes históricos de los nombres, ya que puede tratarse de nombres reinterpretados en lenguas diferentes de la originaria. Así, *Pontus Euxinus*, Πόντος Εὐξεινος, es inmediatamente interpretable en griego (jónico) como «Mar Hospitalario»; y, en esta forma, el nombre fue dado efectivamente por los griegos; pero εὐξεινος, εὐξενος, es históricamente reinterpretación de una palabra persa, que significaba muy otra cosa (ver más abajo). Trapero evita tales riesgos combinando, en la construcción de sus campos, el principio de la evidencia semántica con el principio de la motivación objetiva y concentrándose en los nombres de lugar razonablemente interpretables en el español actual y, más aún, en el español de la región considerada en cada caso.

El principio de la motivación objetiva requiere que el nombre de lugar se entienda como una «descripción abreviada», o sea, que se justifique

³ Citado en La Viñaza, *Biblioteca*, pág. 815, col. 1624.

⁴ *De la antigua lengua, poblaciones y comarcas de las Españas*, Bilbao, 1587, fs. 28v, 1r, 3r-v, etc. Véase: Licenciado Poza, *Antigua Lengua de las Españas*, edición de Á. Rodríguez Herrero, Madrid, 1959 (donde se indica la foliación original).

por alguna característica del lugar al que corresponde (o antropónimos o hechos históricos relacionados con el mismo, etc.); que presente, de algún modo, «la verdad de la cosa» (en el sentido entendido por la etimología antigua). También este principio implica sus riesgos en cuanto a la interpretación «en la lengua de origen». Así, el ya recordado gr. εὐξεινος, representa una doble reinterpretación del persa *axšaéna*, «negro». Esta palabra persa fue interpretada primero —por «etimología popular» (debido a la semejanza fónica entre los significantes) y, probablemente, también por haberse entendido «negro» en sentido metafórico— como ἄξεινος, ἄξενος, «inhospitalario», y después fue modificada, por eufemismo, en εὐξεινος, εὐξενος, «hospitalario». Nada de esto en persa: en persa, el Mar Negro se llamaba simplemente «negro», como se ha conservado en las lenguas modernas⁵. Trapero, que adopta el mismo principio en sus análisis semánticos, evita semejantes riesgos ciñéndose a la motivación objetiva (y estrictamente toponímica) actual e históricamente conocida.

Es decir que Trapero mantiene los dos principios—criterios de la toponomástica tradicional, pero los coloca a un nivel más alto (teórico, y no sólo técnico y metodológico), los relaciona con los sistemas léxicos correspondientes (en el caso de las Canarias, con el sistema léxico español y, más específicamente, español-canario)⁶ y los aplica con sólido conocimiento directo de los lugares nombrados por los topónimos que analiza y estudia. Además —y esto es, quizá, lo más importante—, los subordina a un principio teórico más general, previo y subyacente a los criterios etimológicos de la toponomástica tradicional; principio al que, con referencia a la toponimia, he llamado principio de verosimilitud toponímica. Tal principio puede formularse de la manera siguiente: «¿Cómo puede ser un topónimo?», o sea: «¿Cuál puede ser la estructura material y semántica de un topónimo en una lengua determinada?» O, más estrictamente: «¿Qué puede designar primariamente un topónimo y cuáles pueden ser las determinaciones individualizadoras de una designación toponímica primaria?» Es el principio que, aunque no en forma cabal, formula explícitamente y aplica con éxito Wilhelm von Humboldt, en sus investigaciones sobre «los primitivos pobladores de España». La toponomástica tradicional, etimológica y «atomista», sabe, desde luego, por ejemplo, que *iria* significa en vasco «[la] villa», «[la] ciudad». Pero no se detiene en este hecho como tal, ni en el relativo sistema toponímico, sino que infiere de ello que tal o cual localidad llamada *Iria* fue fundada por vascos (o por conocedores del vasco), que la población de la región respectiva era (al menos en su mayor parte) vasca o «vascoide», etc. También Humboldt pretende llegar a inducciones de carácter histó-

⁵ Pero «negro», a su vez, no se refería, como muchos piensan, al color de las aguas de ese mar y no era tampoco metáfora por «inhospitalario, temible, cruel, malvado, etc.», sino que, como en muchos sistemas orientales, designaba un punto cardinal: el Norte. Para los persas, el Mar Negro era «Mar del Norte».

⁶ Y, por supuesto, para las Canarias, tiene en cuenta la posibilidad de que ciertos topónimos de forma española puedan proceder de—es decir, haber sido creados en—otras lenguas (portugués, francés, etc.) o representar reinterpretaciones o «traducciones» de nombres originarios guanches.

rico; más aún: éste es su objetivo, declarado ya en el título de la obra a la que nos referimos⁷. Pero primero plantea el problema toponímico como tal, aunque en un sentido general y pancrónico. Se pregunta, en efecto: «¿Qué puede significar [= designar] un topónimo?» Y sólo después de contestar: «una población, un río, una fuente, una roca», busca en los antiguos topónimos hispánicos las palabras vascas —o formas análogas a las palabras vascas— para «población», «río», «fuente», «roca», etc.⁸

Después de Humboldt, varios autores han establecido sistemas toponímicos parciales, sobre todo en cuanto a la estructura material de los nombres de lugar, para tal o cual lengua, tal o cual región. También se ha llegado, ya en la toponomástica tradicional, a un discreto conocimiento genérico (y, en parte, también específico) de los procedimientos semánticos característicos de los topónimos. Pero Trapero ha ido mucho más lejos. Trapero generaliza el principio de verosimilitud toponímica, lo extiende a todos los topónimos procedentes del léxico corriente —tanto a los apelativos toponímicos «primarios» (palabras que ya en el léxico corriente son designaciones de «lugares», por ejemplo: *montaña, valle, río, cerro, ladera*, etc.) como a los «secundarios» (palabras como *casa, cueva, fuente, pozo, palmas, pinar, lomo, mesa, cuchillo*, etc., que, sin ser de por sí designaciones de «lugares», en el léxico corriente, han llegado a constituir topónimos o a integrarlos)— y, sobre todo, considera los procedimientos semánticos en sus conexiones paradigmáticas, con lo cual logra establecer sistemas estructurados de designación toponímica. Es decir que transforma la exigencia sólo parcialmente (y con otros propósitos) sentada por Humboldt en tarea precípua de la toponomástica y, de tal modo, hace de ésta una rama autónoma de la lingüística. Para ello, tiene que dejar de lado los topónimos hoy semánticamente «opacos», que funcionan sólo como nombres propios y que representan la sección, por así decir, «muerta» de la toponimia (no correspondiendo a procedimientos actuales de creación toponímica), así como la mayor parte de los nombres impuestos «arbitrariamente» (que pueden —y suelen— tener motivación histórica pero, por lo común, no tienen motivación propiamente lingüística, ya que tampoco suelen corresponder a procedimientos sistemáticos, ya prefigurados como tales en la tradición idiomática), y concentrarse, en cambio, en la toponimia viva y dinámica —en los

⁷ *Prüfung der Untersuchungen über die Urbewohner Hispaniens vermittelt der baskischer Sprache*, Berlín, 1821; (primera trad. esp. (de R. Ortega y Frías), *Los primitivos habitantes de España. Investigaciones con el auxilio de la lengua vasca*, Madrid, 1879. Una traducción reciente (y más correcta) de la misma obra es la de Fr. Echebarría: *Primitivos pobladores de España y lengua vasca*, Biblioteca Vasca, III, Madrid, 1989. Aquí, sin embargo, se cita por la traducción de R. Ortega y Frías.

⁸ *Ob. cit.*, págs. 32-47. Otros autores, anteriores a Humboldt, aplican, en parte, intuitivamente el mismo principio, pero sólo de manera esporádica y sin ninguna coherencia. Así, Andrés de Poza sabe que *iria, uria* significa en vasco «población o villa» y que *briga* (forma a la que también considera vasca y no identifica como céltica) designa «poblaciones cercadas», «fortalezas, lugares fortificados», pero, por otra parte, interpreta (por el vasco) *Ostater* como «sitio que no está dentro ni fuera» e *Ibero (Ebro)* como «tú hacia abajo, tú abochornado, tú caliente» (*Ob. cit.*, fs. 4r, 10v, 16v, 18r, 19v, 20r).

topónimos que se han desarrollado y se desarrollan de manera, como suele decirse, «natural» (esto es, por repetidos actos de individualización cumplidos en el empleo normal de la lengua) a partir de apelativos del léxico corriente—, tratando incluso de sorprender (en particular, en la toponimia dicha «menor») el paso de la fase «locus ubi dicitur» al estatus de topónimos propiamente dichos. Precisamente con respecto a tales topónimos, Trapero se pregunta: ¿Qué apelativos corrientes suelen convertirse (o se han convertido) en nombres propios de lugar o en «cabezas» (núcleos determinados) de tales nombres? ¿Y de acuerdo con qué normas? ¿En qué conexiones semánticas funcionan tales apelativos convertidos en nombres propios? ¿Qué determinaciones individualizadoras suelen recibir los apelativos toponímicos primarios y secundarios al convertirse en nombres propios? ¿En qué medida y en qué condiciones un apelativo corriente puede convertirse en nombre por antonomasia, sin ninguna determinación individualizadora? Etc., etc. Porque precisamente —y, en rigor, sólo— para tales nombres pueden establecerse sistemas toponímicos estructurados y campos léxico-toponímicos: paradigmas semánticos de topónimos.

Expliquémonos. Para la toponomástica tradicional, los apelativos como *río*, *cañada*, *ciudad*, etc., aunque contenidos en topónimos, son nombres carentes de interés, siendo simplemente «palabras corrientes de la lengua». Lo interesante, incluso desde el punto de vista toponímico, puede ser a lo sumo su eventual determinación individualizadora —por ejemplo, «negro» en *Río Negro*; «brava» en *Cañada Brava*; «real» en *Ciudad Real*—, porque ésta suele corresponder a la motivación geográfica, histórica, etc. de los nombres en cuestión. Para Trapero, en cambio, los nombres como *río*, *cañada*, *ciudad*, etc., en cuanto contenidos en topónimos, constituyen el objeto primero de la toponomástica como disciplina semántica estructural, ya que precisamente para tales nombres vale prácticamente todo lo que vale para la semántica del léxico estructurado de las lenguas: los topónimos de este tipo se crean de acuerdo con las posibilidades del respectivo sistema lingüístico (tanto en lo que concierne a la formación de palabras como en lo que concierne a las determinaciones sintagmáticas), obedecen al postulado del significado unitario y se presentan como organizados en campos por medio de rasgos distintivos que determinan oposiciones funcionales; asimismo, por ciertos rasgos generales que los caracterizan, los campos léxico-toponímicos se presentan como organizados en grupos (sistemas) de campos, al igual que los campos del léxico corriente. Así, para las Canarias, y sólo para el «léxico de referencia oronímica», Trapero identifica tres grandes grupos subdivididos en 14 «subgrupos funcionales» que abarcan 50 «campos» o paradigmas léxicos básicos.

Podrá objetarse que esos paradigmas son, en rigor, los de los apelativos convertidos en —o contenidos en los— topónimos (por ejemplo, los correspondientes a los lexemas *río*, *ciudad*, *fuelle*, etc., contenidos en varios topónimos), y no los de los topónimos en cuanto tales, en cuanto nombres propios de lugar, ya que, como es sabido, los nombres propios, siendo designaciones estrictamente individuales, no constituyen «campos» sino sólo

series designativas. Esto es cierto; pero se debe a una característica de los topónimos. En efecto, a diferencia de los antropónimos, que son siempre designaciones individualizadoras y no comportan relaciones de «campo», ni siquiera cuando no son idiomáticamente «opacos» (y también de los topónimos «opacos», que se conocen sólo como designaciones individuales y no admiten el enfoque semántico estructural), muchísimos topónimos (¿la mayor parte de ellos?), y no sólo en la toponimia llamada «menor», funcionan al mismo tiempo como nombres propios y como nombres comunes: como nombres propios, designan individualmente; y, por los apelativos que contienen, significan universalmente. O sea: dicen también 'qué es' tal o cual lugar, no sólo 'cómo se llama'. Todo nombre propio implica un nombre común previo (no hay nombres propios sino para entes ya denominados mediante nombres comunes); pero los antropónimos y los topónimos «opacos» no lo manifiestan. Que *Ramiro* es una «persona» y *Madrid*, una «ciudad», hay que saberlo: los nombres mismos no lo dicen. En cambio, el *Mar Negro* es un «mar» (y no puede llamarse sólo *Negro*), el *Río Grande* es un «río», *Ciudad Real* es una «ciudad»; y el *Valle de Arán* es, incluso, dos veces «valle» (en romance y en vasco), así como *Mongibello*, en Sicilia, es dos veces «mon[te]» (en romance y en árabe). Entonces, se dirá, si se trata de los lexemas apelativos del léxico corriente —¿por qué una semántica particular de la toponimia?— Los apelativos toponímicos primarios corresponderán simplemente a los campos de la sección toponímica del léxico corriente; y los secundarios pertenecerán a otros campos del mismo léxico («vivienda», «plantación», «poblado», etc.). Pero Trapero demuestra que no es así; y éste es su gran descubrimiento que justifica «desde los hechos mismos» la semántica toponímica estructural. En efecto, las estructuras del léxico propiamente toponímico (contenido en la toponimia) difieren a menudo de las de los campos correspondientes del léxico corriente. Recordemos al azar, entre los muchos ejemplos canarios aducidos por Trapero: hay apelativos toponímicos corrientes que faltan en la toponimia (así, entre los apelativos de referencia geomorfológica: *arroyo*, *bancal*, *bosque*, *duna*, *roca*, *terrazza*, etc. y, en Gran Canaria, *ensenada*) y, viceversa, apelativos que sólo se presentan en la toponimia (*alberca*, *angostura*, *arrecife*, *calzada*, *cañada*); en un campo de alcance tan general como en el de los nombres de color, «anaranjado» y «violado» no figuran con ninguna variante en los topónimos, mientras que *prieto* (arcaísmo en el léxico corriente) es bastante frecuente en la toponimia; en la toponimia se registran oposiciones específicas desconocidas en el léxico corriente (así: *pernada* «parte alta y muy pendiente de una ladera» / *tabla* «parte baja y relativamente pendiente de una ladera»; y, en Gran Canaria: *tanque* —que corresponde a la forma *estanque* del léxico corriente—, «depósito de agua sin marca de tamaño» // *albercón*, «depósito grande» / *mareta*, «depósito pequeño»); en la toponimia se registran significados específicos diferentes de los del léxico corriente: así, *montaña* no es «gran elevación del terreno», sino «[cada] cono volcánico» (las «montañas» o «sierras» son, en la toponimia canaria, *cumbres*), *cañada* no es «lugar de paso [del

ganado transhumante]» sino «barranquillo», el significado unitario de *río* es más amplio en la toponimia (abarca también el valor «recorrido de una corriente de lava»), etc., etc.

Trapero concluye de todo esto (y de otras diferencias, puramente formales) que la toponimia (de una región) es una «lengua funcional» autónoma, aunque limitada a una función designativa. En efecto, es una lengua dentro de la lengua. La toponimia utiliza, por cierto, procedimientos de la lengua a que corresponde; pero opera una selección entre ellos y tiene *su* semántica, *sus* normas para la formación de palabras, hasta cierto punto incluso *su* gramática específica. A este respecto, cabe sin embargo una precisión. La toponimia de una «lengua histórica» (como el español, el inglés, el alemán, etc.) no es como tal una «lengua funcional» (lengua estrictamente unitaria: «sintópica», «sinstrática» y «sinfásica»), es un *estilo de lengua*. En efecto, a las variedades diafásicas (que se distinguen en una lengua histórica según las cosas de que se habla, los destinatarios y las circunstancias del hablar) conviene llamarlas *estilos* (como, por otra parte, se llaman tradicionalmente). Y un estilo de lengua presenta normalmente diferencias diatópicas («dialectales») y diastráticas (de «*estilos de lengua*», lo cual, al menos en cuanto a las diferencias diatópicas, no hay duda que vale también para el estilo toponímico; el propio Trapero señala una serie de diferencias estructurales entre la toponimia española peninsular y la de las Canarias y, dentro del mismo español canario, entre los sistemas toponímicos de las varias islas. Pero un «dialecto toponímico», o sea, un sistema toponímico sintópico, en sí mismo unitario y opuesto, dentro de la misma lengua histórica, a otros «dialectos» análogos —y es lo que, en rigor, entiende Trapero (puesto que habla de la toponimia «de una región»)— puede, sí, considerarse como una misma lengua funcional. Ello, porque, en la toponimia, las diferencias de nivel, o no se presentan en absoluto (salvo en algún aspecto material), o, si se presentan, son, las más de las veces, de escasa entidad⁹.

* * *

El modelo de toponomástica descriptiva y analítica elaborado por Trapero, en máxima parte, con referencia al español canario y a partir de la toponimia canaria, vale, naturalmente, para cualquier lengua y para cualquier región (aunque otras lenguas y otras regiones podrán presentar sistemas y paradigmas toponímicos muy diferentes). Pero el hecho de que haya sido desarrollado sobre la base de la toponimia canaria y aplicado, en primer término, a ésta no me parece ni indiferente ni casual. En efecto, la toponimia canaria es mucho más apropiada que otras, tanto para servir de base para la elaboración de un modelo de esta índole como para hacer patentes las excelencias y las posibilidades de aplicación del modelo mismo (y lo demuestra muy claramente este *Diccionario*). Ello, porque es una toponimia bastante homogénea en todo el

⁹ Y, de todos modos, ahí donde haya diferencias de nivel notables, podrán distinguirse también para la toponimia, como para otros «estilos de lengua», varias «lenguas funcionales».

Archipiélago (y aun más en cada una de las islas) y de origen relativamente reciente, no carente de ciertos influjos ajenos, pero de estratificación muy poco compleja: casi inexistente. En la misma Península, la toponimia presenta una notable variedad y heterogeneidad y, al mismo tiempo, una estratificación extremadamente compleja. Casi toda la toponimia «mayor» (como también, en ciertas regiones, una buena parte de la «menor») es de origen antiguo o muy antiguo (incluso prehistórico), no se ha formado en español, sino que procede de otras lenguas (también de lenguas desaparecidas) y, de todos modos, ha pasado por varias lenguas, no sólo en lo material, sino, por veces, también en lo semántico. De suerte que, por ejemplo, se necesita la agudeza y el saber de un Menéndez Pidal para advertir que *Tierra de Campos* es calco semántico de una formación vasca o vascoide (la misma que sobrevive en *Araduey*). En las Canarias, en cambio, los influjos extranjeros (francés, portugués, etc.) y la colonización procedente de varias regiones de España no han llevado a una verdadera estratificación toponímica: la mayor parte de los nombres de lugar se han formado en español (en el español canario) y de acuerdo con procedimientos y posibilidades de la lengua española. De manera que la toponimia canaria puede estudiarse casi «in statu nascendi» y los procedimientos de creación toponímica pueden comprobarse en ella casi «en vivo». Por lo demás, también lo que, en la toponimia, procede del sustrato guanche pertenece ya al español de las Islas; e incluso los eventuales «calcos» sobre el guanche son ya hechos del español canario. Por ello, pienso que el modelo de Trapero, aplicable a cualquier región en lo que tiene de general, podría aplicarse hasta en muchos detalles específicamente canarios a ciertas regiones hispánicas cuyo desarrollo lingüístico (también en la toponimia) ha sido en gran parte análogo al de las Canarias (pienso, desde luego, en Hispanoamérica).

* * *

Con todo, no quiero decir que el modelo mismo no sea perfectible. No. Pienso que el modelo admite todavía alguna ulterior precisión en los pormenores; por ejemplo, en lo concerniente a la distinción entre topónimos «primarios» y «secundarios» (que aplica simultáneamente dos criterios distintos). Pero, sobre todo, pienso que, con vistas a una toponomástica analítica ideal y exhaustiva, debería —aunque no en un futuro inmediato— ser ampliado, para llegar a abarcar también todo aquello que Trapero —y con muy buenas razones— ha tenido que descuidar o dejar de lado al delimitar las tareas de su toponomástica estructural y funcional. Ello, claro está, sin menoscabo de la toponomástica estructural, que es y seguirá siendo la parte central de toda toponomástica ideal y realmente adecuada a su objeto.

Abogaría, en particular, por la ampliación en tres sentidos diferentes. En primer lugar, hay que tener en cuenta que la lengua (y, por tanto, la toponimia) no es sólo sistema de estructuras funcionales opositivas, sino también norma de realización y del «uso» lingüístico. Trapero se refiere varias veces a

hechos de frecuencia (y a diferencias, a este respecto, entre la toponimia de la Península y la de las Canarias), que son, precisamente, hechos de norma. Pero hay otros varios tipos de «hechos de norma» que también deberían ser integrados en una toponomástica exhaustiva. En segundo lugar, hay que advertir que, así como la lexemática no es toda la semántica léxica, sino sólo su parte central, tampoco la toponomástica estructural es toda la toponomástica descriptiva y analítica. Con esto me refiero a los topónimos «opacos» o impuestos arbitrariamente, que, en la toponimia, corresponden a lo que en el léxico corriente es nomenclatura y terminología carente de estructura semántica «de lengua». Ahora bien, es cierto que estos nombres no admiten el enfoque estrictamente estructural; pero, en su uso, en su imposición y hasta en su formación, también obedecen a ciertas normas «semánticas». Por tanto, después de haberlos excluido de la toponomástica estructural, hay que volver a ellos con el fin de recuperarlos para una semántica más amplia. Además, hay también un empleo «estilístico» de los topónimos y, por tanto, debería haber asimismo una «estilística toponímica», como estudio del empleo de los topónimos en los textos y de su contribución a la constitución de los valores de *sentido*. Finalmente —*last but not least*— hay que pensar también en la constitución de una verdadera toponomástica histórica, no como estudio de lo que puede deducirse de los topónimos para la historia, sino como estudio del desarrollo histórico de los topónimos mismos, de sus tipos y de los procedimientos de creación toponímica.

Así, pues, para llegar a una toponomástica ideal y exhaustiva queda todavía mucho por hacer. Pero lo ya hecho por Maximiano Trapero y su grupo de discípulos y colaboradores es muchísimo; y era lo más urgente. Porque es lo esencial. En otras palabras: la construcción ideada por Trapero podrá, sin duda, ser ampliada. Podrán introducirse en ella modificaciones parciales; podrán construirse todavía anejos y dependencias. Pero el edificio central está construido y es, para mí, de muy sólida y vistosa arquitectura.

Eugenio COSERIU
Universidad de Tübingen